

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		o: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0471	FECHA	23 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	1 de 5

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE INDEXACIÓN DE COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.”

El secretario de despacho Área Dirección de Hacienda del Municipio de San José De Cúcuta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 0240 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4 del Decreto 0240 del 11 de agosto de 2021 “Por medio del cual se establece el procedimiento del pago de obligaciones judiciales y extrajudiciales en contra del Municipio de San José de Cúcuta y se adopta el trámite para el estudio de la acción de repetición”; se delegó en la Secretaría de Hacienda, adelantar el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales, laudos arbitrales y Conciliaciones judiciales y extrajudiciales cuando sea condenado el Municipio de San José de Cúcuta; una vez comunicada por parte de la oficina asesora jurídica la obligación judicial en contra del municipio.

Que, la docente **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.242.916** a través de apoderado judicial en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovió demanda en contra de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, proceso que correspondió por reparto al **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE CÚCUTA**, radicado No. **54-001-33-33-005-2015-00351-00**.

Que, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE CÚCUTA**, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado No. **54-001-33-33-005-2015-00351-00**, profirió **sentencia** el **07 de Febrero, del 2017** declaró la nulidad del Oficio No. **2015EE278** de fecha 14 de enero de 2015 y a título de reconocimiento condenó al Municipio de San José de Cúcuta a reconocer, liquidar y pagar a favor de la señora **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, la indexación del costo acumulado por ascenso en el escalafón nacional docente en los términos del artículo 187 de la Ley 1437 de 2011, de la siguiente forma “(i) para el grado 11 Desde el 1 de septiembre de 2006 hasta 17 de enero de 2014. (ii) para el grado 12 Desde el 8 de Junio de 2009 hasta 17 de enero de 2014, y (iii) para el grado 13 Desde el 16 de diciembre de 2011 hasta 17 de enero de 2014 teniendo en cuenta que la primera fecha corresponde a la de la resolución de ascenso y la última a aquella en que fue efectivamente pagado el costo acumulado.”.

Que, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**, en trámite del recurso de apelación interpuesto por el Municipio de San José de Cúcuta, el **07 de noviembre de 2019**, profirió sentencia de segunda instancia modificando los numerales

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		o: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0471	FECHA	23 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	2 de 5

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE INDEXACIÓN DE COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.”

segundo (2°), cuarto (4°) y séptimo (7°) de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta, mediante la cual accedió parcialmente a las súplicas de la demanda.

Que mediante solicitud radicada **28 de Septiembre del 2021** por, el doctor **ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.428.342** de Cúcuta, y portador de la tarjeta profesional número **83.295** del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado judicial de la señora **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, solicitó a la entidad el pago de los montos y valores reconocidos mediante la sentencia de primera instancia proferida por el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE CÚCUTA**, y modificada **POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**.

Que reposa dentro del proceso autorización del apoderado **ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.428.342** de Cúcuta, confiere al doctor **JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.441.305** de Durania y portador de la tarjeta profesional número **116.585** del Consejo Superior de la Judicatura, la facultad de recibir los dineros que la docente **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, llegare a recibir por concepto del proceso de indexación de costo acumulado por ascenso en el escalafón nacional docente.

Que, mediante oficios No. 2021-103-020928-3 del 06 de Octubre del 2021 y 2021-103-024920-3 el 29 de Noviembre del 2021, la Oficina Asesora Jurídica Municipal remitió con destino a esta Dependencia Municipal once procesos en relación con efectuar el pago oficio de las sentencias judiciales, en aplicación al Decreto 0240 del 11 de agosto de 2021, que dispone que las liquidaciones las efectuara la Secretaría de despacho afectada con la decisión.

Que, a través de Oficio No. 2022100100009133, del 21 de Febrero del 2022, la oficina Asesora Jurídica Municipal remitió con destino a esta oficina datos de fechas de Solicitud de pago y de constancia ejecutoria, para realizar liquidación de intereses moratorios, solicitando esta Secretaría mediante Oficio 2022110000019833 del 04 de marzo de 2023, requirió a la oficina asesora Jurídica Municipal para que fueran allegadas las fechas de admisión de la demanda, allegadas mediante oficio No. 2022100100020133 del 07 de Marzo de 2022.

Que, realizando proceso de liquidación la Subsecretaría de Despacho, Área Gestión Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Secretaría de Educación del Municipio, observo la liquidación de la Docente **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, toda vez que no se encontraba en la documentación aportada la resolución No. 3724, la cual fue solicitada por

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		o: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0471	FECHA	23 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	3 de 5

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE INDEXACIÓN DE COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.”

esta Secretaría Municipal mediante Oficio de fecha 15 de Junio de 2022, al doctor **JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA**, del cual no se obtuvo respuesta, situación que se fue puesta en conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica Municipal mediante oficio 2022110000121143 18 de Julio de 2022.

Que, mediante oficio de fecha 19 de Mayo del 2023, SAC CUC2023EE012081, esta Secretaría requirió a la Docente **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, para que allegara información en aras de continuar con el proceso de liquidación.

Que, el 31 de Mayo de 2023, a las 10:50 AM, en las oficinas de la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de San José de Cúcuta, se presentó la docente **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, a fin de hacer entrega de la documentación solicitada mediante SAC CUC2023EE012081, recibida a entera satisfacción por la suscrita dependencia.

Que el Municipio de San José de Cúcuta con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de marras procedió a través de la Subsecretaría de Despacho, Área Gestión Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la secretaria de Educación del Municipio, a la liquidación del crédito judicial conforme lo ordenado, liquidación esta que hace parte integral de la presente Resolución y que se desglosado de la siguiente manera:

Que con fundamento en la sentencia proferida el **07 de Febrero, del 2017** por el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE CÚCUTA**, modificada posteriormente por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**, el valor a indexar es, es desde el momento que el(la) docente **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO**, cumplió los requisitos para el ascenso a los grados 10, 11, 12 y 13, del escalafón hasta la fecha de la resolución No. 3724 del 26 de noviembre de 2013.

COSTO ACUMULADO	RESOLUCIÓN	AÑO	Indexación
\$3.375.844	3724	26 de noviembre de 2013	\$651.589

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437, las condenas liquidadas que imponga una condena devengaran intereses monetarios a partir de su ejecutoria, y en el presente caso, de acuerdo a la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) se liquidó los intereses correspondientes al presente proceso, calculándose por dicho concepto la suma de **VEINTISIETE MIL SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.061,68)**, conforme a la liquidación adjunta que hace parte integral del presente acto.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		o: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0471	FECHA	23 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	4 de 5

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE INDEXACIÓN DE COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.”

Que en total de la liquidación del crédito judicial que nos ocupa dentro del proceso de Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho por concepto de indexación del costo acumulado más los intereses moratorios asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$678.650,68)**.

Que, el artículo 4 del Decreto 0240 del 11 de agosto de 2021 *“Por medio del cual se establece el procedimiento del pago de obligaciones judiciales y extrajudiciales en contra del Municipio de San José de Cúcuta y se adopta el trámite para el estudio de la acción de repetición”*; delegó en la Secretaría de Hacienda, adelantar el proceso de liquidación y pago de las sentencias judiciales, laudos arbitrales y Conciliaciones judiciales y extrajudiciales cuando sea condenado el Municipio de San José de Cúcuta; una vez comunicada por parte de la oficina asesora jurídica la obligación judicial en contra del municipio.

Que posterior a la comunicación de las obligaciones judiciales a pagar por parte del municipio, el despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a saldar lo adeudado, respaldado en la Disponibilidad Presupuestal número 00-003325 del 23 de junio de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.1.3.13.01.001 – Sentencias y fuente de recursos 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, donde se certifica que cuenta con los recursos para asumir la obligación.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE PAGAR las obligaciones judiciales referidas con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00-003325 del 23 de junio de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.1.3.13.01.001 – Sentencias y fuente de recursos 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, expedido por la Subsecretaría del Área De Gestión Financiera Y Presupuesto, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$678.650,68)** correspondiente a **INDEXACIÓN DEL COSTO ACUMULADO POR ASCENSO**.

Parágrafo Primero: La obligación se pagará de manera oficiosa por parte del Municipio de San José de Cúcuta según lo comunicado por la Secretaría de Educación Municipal, es por tanto que conforme al certificado de paz y salvo expedido por su apoderado, el valor mencionado en el presente artículo deberá transferirse a la cuenta de ahorros damas **0000000158521690** de la entidad bancaria Davivienda en favor de la señora **Rosa Helena Meléndez Delgado** identificada con número de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		o: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0471	FECHA	23 DE JUNIO DE 2023	PÁGINA	5 de 5

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE INDEXACIÓN DE COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.”

cédula de ciudadanía **24.242.916**, expedido por el amparado en el artículo décimo primero del Decreto 240 de 2021.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta del presente documento y **COMUNIQUESE** el contenido de la presente Resolución a la señora **ROSA HELENA MELENDEZ DELGADO** de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 71 del C.P.A.C.A.

TERCERO: NO PROCEDE RECURSO contra el presente Acto Administrativo al ser de ejecución por cumplir orden judicial.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 23 días del mes de junio de 2023.


NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Despacho
Hacienda Municipal

Proyectó: Camila Rocío Gutiérrez Gómez- Contratista Jurídico. Camila R. Gutiérrez

Viabilizó: Diego Alejandro Lizcano Albarracín- Contratista Jurídico Esp. 

Revisó: Jorge Luis Rodríguez Miranda – Subsecretario de Gestión Financiera. 